PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Contratar el Mantenimiento y limpieza de los pozos septicos ubicados en las cabañas de control y vigilancia del Parque Nacional Natural El Cocuy en el marco de Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de tratamiento de aguas negras	76000000	76120000	76121700	76121701

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El suministro que se requieren deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar la succión, evacuación y limpieza de lodos y/o residuos sólidos dos (2) pozos sépticos de las cabañas de control de Lagunillas y Laguna grande y seis (6) tanques de los baños secos que se encuentran ubicados en los senderos de Ritacuba, Laguna Grande y Lagunillas. ***Hasta 8 mts³ en total.***	M³	8
2	Realizar la disposición final de lodos y/o residuos sólidos extraídos según la normatividad vigente. (Decreto 4741 de 2005)	M³	8
3	Realizar el transporte de lodos y/o residuos sólidos extraídos hasta el sitio de disposición final según la normatividad vigente. (Decreto 1609 de 2002)	M³	8

NOTAS

- **Las rutas de acceso para el pozo séptico del sendero Laguna grande son:**

Opción 1: Saliendo del municipio de Güicán, se toma la vía destapada de la vereda El Tabor hasta el sitio conocido como Aparte para las cabañas Peñas Blancas, se continua por la derecha hacia La Capilla de la cueva, 50 mts adelante se gira a la izquierda para dirigirse a la Hacienda La Esperanza. Tiene una distancia de 21 km y una duración en vehículo de una (1) hora, aproximadamente. Opción 2: Saliendo del municipio de El Cocuy o del municipio de Güicán a encontrar el carreteable de la vereda San Ignacio que conduce hacia el sitio conocido como la Capilla de la Cueva, 50 mts adelante se gira a la izquierda para dirigirse a la Hacienda La Esperanza. Por el municipio de Güicán tiene una distancia de 15 km y una duración en vehículo de 50 minutos. Por el municipio de El Cocuy tiene una distancia de 20 km y una duración de 1 una hora y 10 minutos, aproximadamente. Opción 3: Saliendo del municipio de El Cocuy por carreteable que conduce al Alto de la cueva, se baja a la Capilla de la Cueva, 50 mts antes se gira a la derecha para dirigirse a la Hacienda La Esperanza. Tiene una distancia de 23 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 15 minutos, aproximadamente.

- **Las rutas de acceso para el pozo séptico de Lagunillas son:**

Opción 1: Saliendo del municipio de Güicán se toma la vía destapada de la vereda El Tabor, luego se toma la vía que conduce hacia La Capilla de la Cueva y se asciende hasta el Alto de la Cueva, allí se gira a la izquierda hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 26 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 25 minutos, aproximadamente. Opción 2: Saliendo del municipio de Güicán por el carreteable de la vereda San Ignacio que conduce hacia el sitio conocido como la Capilla de la Cueva, continua por esta hasta el Alto de la Cueva, allí se gira a la izquierda hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 20 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 15 minutos, aproximadamente. Opción 3: Saliendo del municipio de El cocuy por carreteable que conduce al Alto de la cueva, allí se gira a la derecha hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 19 km y una duración en vehículo de una (1) hora, aproximadamente. Opción 4: Saliendo del municipio de Güicán por la vía que conduce al municipio de El Cocuy, se llega a este y se toma el carreteable que conduce al Alto de la Cueva, allí se gira a la derecha hasta llegar al puesto de control de Lagunillas. Tiene una distancia de 32 km y una duración en vehículo de 1 una hora y 35 minutos, aproximadamente.

Desde este punto se deja el vehículo y los tanques

- **Las rutas de acceso para el pozo séptico del sendero Ritacuba son:**

Opción 1: Saliendo del municipio de El Cocuy por la vía que conduce al municipio de Güicán, se toma la vía destapada de la vereda El Tabor que conduce al sitio conocido como cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 30 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 15 minutos, aproximadamente. Opción 2: Saliendo del municipio de El Cocuy por el carreteable de la vereda San Ignacio que conduce hacia el sitio conocido como la Capilla de la Cueva, se gira a mano izquierda y se toma la carretera que conduce a la vereda El Tabor, hasta llegar al sitio conocido como cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 27 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 30 minutos, aproximadamente. Opción 3: Saliendo del municipio de El cocuy por carreteable que conduce al Alto de la cueva, se baja a la Capilla de la Cueva y se continua por carretera destapada hacia la vereda El Tabor a llegar a las cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 31 km y una duración en vehículo de una (1) hora y 40 minutos, aproximadamente. Opción 4: Saliendo del municipio de Güicán, se toma la vía destapada de la vereda El Tabor que conduce al sitio conocido como cabañas Kanwara. Tiene una distancia de 16 km y una duración en vehículo de 45 minutos, aproximadamente.

- **Ruta de acceso para los tanques de los baños secos de Ritacuba**

Desde el pozo séptico de Ritacuba se desciende por carreteable hasta el sitio conocido como La Posada, aproximadamente 1 km. Se deben cargar los tanques de 250 litros desde los baños secos hasta dicho punto, 120 m por camino.

- **Ruta de acceso para los tanques de los baños secos de Laguna grande**

Desde el pozo séptico de Laguna grande se continua por carreteable hasta el sitio conocido como Hacienda La Esperanza, aproximadamente 1 km. Se deben cargar los tanques de 250 litros desde los baños hasta dicho punto, 100 m por camino.

- **Descripción Tanques y Pozos Sépticos**

Tanque de Polietileno Altura total con tapa 55 cm, diámetro inferior 88 cm, diámetro superior con tapa 107 cm, peso vacío 8 kg. En cada uno de los senderos se encuentran 3 tanques que se deben evacuar.



Imagen de referencia.

El pozo séptico este compuesto por Sistema Séptico integrado autolimpiable de 1650 litros de altura 210 cm y ancho 119, un pozo de lodos 95 litros y una trampa de grasas de 95 litros. Existe pozo séptico en el puesto de control del sendero de Lagunillas y Laguna grande.

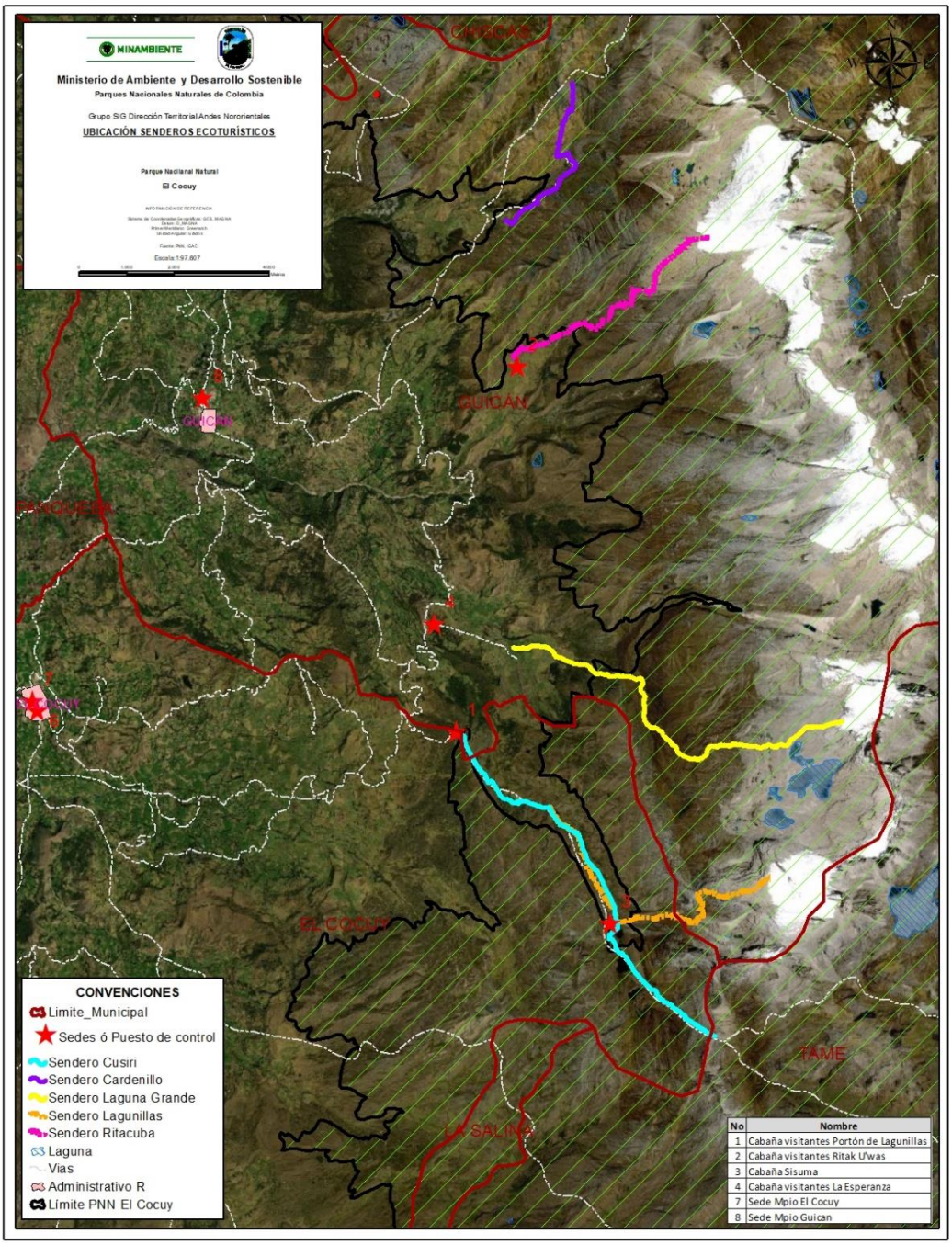


Imagen de referencia.

- **Condiciones ambientales**

El puesto de control de Lagunillas esta ubicado a una altitud de 4020 m, el de Laguna grande a una altitud de 3540 m y los tanques de Ritacuba a una altitud de 3960 m. Es importante tener en cuenta que en la región se presentan dos temporadas con mayores niveles de lluvia especialmente en los meses de abril, mayo, octubre y noviembre. En estos meses y en un día de alta precipitación la temperatura puede oscilar de los 3 a lo 10 ° Celsius. Un día sin precipitaciones totalmente despejado la temperatura de los sitios de recolección puede variar entre los 10° y los 20° Celsius.

Mapa 1 Ubicación de los sitios objeto de la ejecución de los mantenimientos.



- El Contratista deberá informar con mínimo ocho (8) días de anterioridad a la visita de mantenimiento al Parque Nacional Natural El Cocuy, con el fin de coordinar el acompañamiento a la actividad.

- Se debe priorizar la extracción de los pozos y los residuos de los tanques de los baños, iniciando el recorrido por el Portón de Lagunillas, continuando por Laguna grande y terminando en Ritacuba. Si al momento de realizar el mantenimiento de los pozos y los tanques de los baños secos se supera la cantidad de 8 m³, se debe detener el recorrido en el punto donde se haya extraído la cantidad contratada.

- Solo se cancelará los servicios y productos efectivamente prestados.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la ejecución del objeto del contrato
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

- El servicio de mantenimiento prestado deberán ser desarrollado única y exclusivamente en las tres cabañas de los puestos de control y los baños secos de los senderos autorizados para el Ecoturismo del AP del PNN El Cocuy, sin que los costos del transporte en que se incurra para el desarrollo de este sea imputable al valor del contrato.

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.**

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública y con la propuesta del contratista.
b) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
c) Garantizar y tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas, durante y en el retiro de los lodos y/o desechos con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
d) El Contratista dará cumpliendo al Decreto 1609 de 2002 del MinTransporte y Decreto 4741 de 2005 del Min Ambiente.
e) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y estas deberán estar actualizadas.
f) Garantizar que los equipos y el personal sean idóneos para la ejecución del objeto contractual.
g) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado y el cumplimiento de las características requeridas y de la mejor calidad.
h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.

i) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j) Realizar el mantenimiento; limpieza y evacuación de pozos sépticos y baños secos, en el Parque Nacional Natural El Cocuy; – Cabaña Ritacuba- Cabaña La Esperanza- Cabaña Lagunillas, por lo que el contratista deberá trasladarse hasta dichos los lugares ubicados; Cabaña Ritacuba; en la Vereda la Tabor municipio de Güicán de la Sierra, Cabaña Laguna Grande y Lagunillas ubicadas en la vereda San Antonio de la Cueva municipio de Güicán de la Sierra.
k) Entregar informe de la actividad realizada en el cual se incluyan los siguientes ítems: Descripción del Sistema de Tratamiento, procedimiento realizado, registro fotográfico de la actividad realizada, recomendaciones y conclusiones.
l) El contratista se compromete a cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SGSST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
m) Responsabilizarse de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso PNNC responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
n) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
o) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q) Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
r) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de **UN (1) MES** contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y expedición de la póliza.
4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará el 100% del valor del contrato al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de la totalidad servicios contratados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el

paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.
Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.
Sólo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados, entregados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución UN AÑOS MÁS, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo UN AÑOS MÁS, contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza

6. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA

quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

7. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

8. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

9. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

11. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe del Área Protegida – PNN Cocuy ,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

12. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el

ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

13. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

15. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

16. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios de El Cocuy, Boyacá y Güican de la Sierra., Boyacá. (Cabañas de control del PNN El Cocuy Ritacuba, La Esperanza y Lagunillas)

17. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).